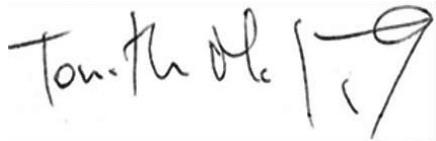


Artículo 2. Nombrar con carácter provisional a la señora **JULIANA OCAMPO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.322 de Armenia (Quindío), en el cargo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **10 DIC 2020**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

(C. F.).

SUPERINTENDENCIAS

Superintendencia de Industria y Comercio

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 79495 DE 2020

(diciembre 11)

"Por la cual se corrigen errores de transcripción en la Resolución 76630 del 27 de noviembre de 2020"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, y en particular las conferidas en el Decreto 4886 de 2011, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio profirió la Resolución 76630 de 2020 "Por la cual se fijan las reglas y criterios de elección de los Agentes No Gubernamentales de la Red Internacional de Competencia", según se indica de manera correcta en el epígrafe de la hoja 1 de dicho acto administrativo.

Que no obstante lo anterior, el epígrafe que se encuentra ubicado en el encabezado de las hojas 2, 3 y 4 de la mencionada Resolución, indica lo siguiente: "Por la cual se resuelven unas nulidades y se concede un término de traslado"

Que de acuerdo con lo anterior, al revisar la Resolución 76630 del 27 de noviembre 2020 se logra advertir que se cometió un error de transcripción, en el epígrafe que se encuentra consignado en las hojas 2, 3 y 4, toda vez que este no concuerda con el objeto y contenido de dicho acto administrativo, el cual debe corresponder a: "Por la cual se fijan las reglas y criterios de elección de los Agentes No Gubernamentales de la Red Internacional de Competencia".

Que el numeral 3 del artículo 2.1.2.1.16 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector de Presidencia de la República, define el epígrafe de los decretos y resoluciones como un título a partir del cual la autoridad administrativa, indica brevemente una idea del contenido o tema de la norma.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en virtud de las normas citadas en párrafos anteriores, es procedente realizar las correcciones de los errores de transcripción aquí mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICAR el epígrafe que se ubica en el encabezado de las hojas 2, 3 y 4 de la Resolución 76630 del 27 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

"Por la cual se fijan las reglas y criterios de elección de los Agentes no Gubernamentales de la Red Internacional de Competencia"

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 11 DIC 2020

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



(C. F.).

* * *

Elaboró: María Paula Garzón / Héctor Barragán
Revisó: Rocío Soacha
Aprobó: Rocío Soacha

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia
Compra Eficiente

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 244 DE 2020

(diciembre 1º)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad para un empleo en vacancia definitiva"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, y por el numeral 11 del artículo 10º de Decreto 4170 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentran en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que mediante Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que mediante Decreto 1823 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020 se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no ha aprobado los recursos necesarios para iniciar el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en virtud del auto del 05 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente por el término de seis (6) meses en la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a la siguiente persona:

No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	1.032.474.999	Materón García	Laura Alejandra	Analista	T2	1

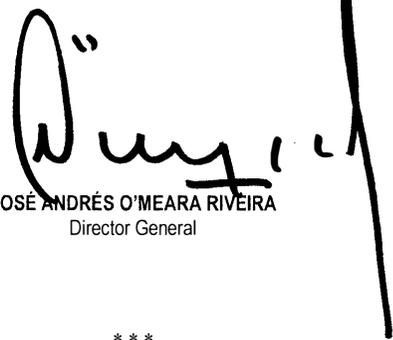
ARTÍCULO SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas, para el desempeño del cargo, de conformidad con los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en sus artículos 13, 14 y 15 para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 DIC 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA
Director General

*** (C. F.)

ARTÍCULO SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas, para el desempeño del cargo, de conformidad con los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en sus artículos 13, 14 y 15 para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 DIC 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA
Director General

*** (C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 2020

(diciembre 1º)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad para un empleo en vacancia definitiva"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, y por el numeral 11 del artículo 10º de Decreto 4170 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentran en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Decreto 1823 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020 se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no ha aprobado los recursos necesarios para iniciar el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en virtud del auto del 05 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente por el término de seis (6) meses en la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la siguiente persona:

No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	1.143.873.205	Díaz Cortes	Laura	Analista	T2	1

RESOLUCIÓN NÚMERO 253 DE 2020

(diciembre 1º)

"Por la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad para unos empleos en vacancia definitiva"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, y por el numeral 11 del artículo 10º de Decreto 4170 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentran en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Decreto 1823 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020 se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no ha aprobado los recursos necesarios para iniciar el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en virtud del auto del 05 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente por el término de seis (6) meses en la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a las siguientes personas:

No.	Cédula	Apellidos	Nombres	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	1.010.206.516	Araujo Rodriguez	Jessica Alejandra	Analista	T2	6
2	1.032.483.815	Herrera Santa	Kevin Arlid	Analista	T2	4